

Tribunal Calificador Único
Cuerpo de Auxilio Judicial
- Estabilización-Concurso-
Cupo de reserva de discapacidad
(Orden PJC/1357/24)

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR ÚNICO DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE AUXILIO JUDICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA EL CUPO DE RESERVA DE DISCAPACIDAD. -ORDEN PJC/1357/2024-.

En Madrid, siendo el día **19 de mayo de 2026**, reunido en sesión el Tribunal Calificador Único:

SE ACUERDA:

1.- Finalizado el proceso selectivo, este Tribunal procede a publicar las listas de personas opositoras que superan el proceso selectivo, limitado al número de plazas por ámbito territorial conforme la base 2.3.

Una vez haya concluido la evaluación del conocimiento de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas y del Derecho Foral, bien mediante la acreditación del conocimiento de la lengua oficial de dicha Comunidad por las correspondientes certificaciones, bien mediante la realización de una prueba de nivel de conocimientos conforme a la base 7.3, 7.5 y Anexo V de la convocatoria, **se procederá a la publicación y elevación al Ministerio de la relación de personas que superan el proceso selectivo, en cada ámbito territorial, cuyo número no podrá exceder el de plazas convocadas, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los diarios oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convoquen plazas, con indicación del número de orden y toda la información que se establece en el apartado 7.4. de la convocatoria.**

2.- No se admitirán recursos administrativos a través de correo electrónico debe presentarse en la forma que se indica.

3.- **Contra el presente acuerdo se puede interponer recurso de alzada en los términos de los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015.**

Se presentará conforme a lo dispuesto al **artículo 16.4 de la Ley 39/2015 - Unidad EA0041037- Oficina O00011588-Medios Personales. Procesos Selectivos** –la interposición del recurso **deberá comunicarlo al correo electrónico indicado con copia de la presentación-**, y si se utilizare las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca (artículo 28 - Real Decreto 437/2024, de 30 de abril) con remisión al correo indicado de la primera hoja donde conste fecha de presentación y sello de correos.

Vº Bº LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO